COMUNICADO DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

Con la finalidad de disipar algunas dudas sobre el párrafo de la *Instrucción sobre los estudios de Derecho Canónico a la luz de la Reforma del proceso matrimonial*, emanada por la Congregación para la Educación Católica el 29 de abril de 2018, en relación a la competencia del Obispo diocesano de instruir el *processus brevior* (n. 2), el Santo Padre, en la audiencia concedida al Prefecto de la mencionada Congregación el día 5 de junio de 2018, ha autorizado la modificación de dicho párrafo el cual viene sustituido con el siguiente texto que debe ser considerado definitivo y auténtico:

Se pueden mencionar personas que directa o indirectamente intervienen en el ámbito judicial eclesial, en los diferentes niveles de actividades relacionadas con los procesos canónicos para las causas de nulidad matrimonial:

El Obispo, para quien el can. 378§1, n. 5 exige que haya obtenido el grado de «doctor o al menos licenciado en sagrada Escritura, teología o derecho canónico, por un instituto de estudios superiores aprobado por la Sede Apostólica, o [sea] al menos verdaderamente experto en esas disciplinas»⁸. Tal conocimiento de las ciencias sagradas (inclusive sin grados académicos), junto con la gracia sacramental de la ordenación episcopal, es suficiente para hacer que cada Obispo por su naturaleza sea plenamente idóneo para instruir un proceso matrimonial, incluyendo el más breve⁹. Esto no impide que la prudencia pueda aconsejar al Obispo de valerse de colaboradores muchos más expertos en Derecho Canónico; sin embargo, esto último se deja siempre a la plena discreción del mismo Obispo, de acuerdo con las circunstancias de cada uno de los casos.

⁸ Cf. can. 180, n. 6 CCEO.

⁹ Si esto es cierto a nivel de derecho formal, no se puede olvidar que el Obispo, en cuanto enviado por Dios para ser pastor de la grey que le ha sido confiada, posee mucho más de cualquier otro la gracia y el oficio de entender y de perseguir el verdadero bien de las ánimas y, por ello, es capaz de hacer justicia y caridad, verdad y misericordia, también en el campo matrimonial en donde muchos experimentan la fragilidad de la condición humana.